EL SUSCRITO SECRETARIO MUNICIPAL, DE VILLA SAN LUIS LA HERRADURA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, CON INSTRUCCIONES DEL SR. ALCALDE MUNICIPAL. CERTIFICA: Que a páginas dos y siguientes del libro de actas y acuerdos municipales, que esta Alcaldía Municipal lleva durante el año dos mil dieciocho; se encuentra el registro que dice: ACTA NÚMERO UNO.- En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal DE VILLA SAN LUIS LA HERRADURA, Departamento de LA PAZ; a las trece horas y quince minutos del día MARTES UNO DE MAYO de dos mil Dieciocho. Siendo este el lugar, día y hora señalado para llevar a cabo la sesión ORDINARIA del **CONCEJO MUNICIPAL PLURAL** de este municipio, convocada y presidida por el Alcalde Municipal señor: **Napoleón Armando Iraheta Jirón,** con la asistencia del Síndico Municipal: **señor Javier David Cruz Posada** de los regidores propietarios en su orden del primero al octavo. **Señor Francisco Antonio Cruz Bonilla, señor José Rolando Rosales Mendoza, señora Mari Isabel Castillo Hernández, Profa. Nelda Rebeca Córdova Santiago, señor Milton Galileo González López, Dra. Mirna Guadalupe Martínez Romero, señor Ezequiel Córdova Mejía y señor Benjamín Alcides Ramírez**; de los regidores suplentes: en su orden del primero al cuarto: **Sr. Marvin Antonio Portillo Valencia, señor Francisco Neftaly Reyes Minero, Profesor Melvin Williams fuentes y señor Orsy Minero Díaz**, asistidos del secretario Municipal, del Concejo Municipal anterior Rony Erasmo Santillana Asencio. Se da inicio a la sesión y se somete la agenda a consideración del concejo Municipal de la siguiente manera: 1-Bienvenida y establecimiento del quorum por parte del señor alcalde Municipal, 2-Nombramiento del secretario Municipal, 3- Refrenda de Jefaturas, 4- Nombramiento de jefaturas, 5-Servicios jurídicos y auditoria interna, 6.-Facultad de gastos al señor alcalde Municipal, 7.- creación de la caja chica o fondo circulante, 8.-nombramiento de las comisiones,9.-Asignacion de dietas al Concejo Municipal-,10.- Registro de firmas en bancos y 11.- puntos Varios, ////////////